

POLÍTICA DE USO DE CRIPTOGRAFÍA

Referencia documental	SGSI-A.8.24-DOC-02
Versión	06
Publicado	31 de julio de 2023
Última revisión	05 de marzo de 2025
Clasificación	Confidencial

Copia no controlada



POLÍTICA DE USO DE CRIPTOGRAFÍA

Control de cambios

Versión	Fecha	Revisó	Cambios
01	31/07/2023	Jorge José Jiménez del Cueto	Nuevo
02	13/09/2023	Jorge José Jiménez del Cueto	Actualización del método de firmado
03	19/09/2023	Jorge José Jiménez del Cueto	Excepción para entidades con llaves perpetuas
04	03/06/2024	Jorge José Jiménez del Cueto	Cambia la codificación del nombrado de archivos. Actualización del formato. Revisión del documento.
05	21/10/2024	Jorge José Jiménez del Cueto	Se actualiza formato con la imagen gubernamental de la nueva administración.
06	05/03/2025	Jorge José Jiménez del Cueto	Se actualiza el formato con la imagen institucional y el nombre de la nueva dependencia.

Distribución

Nombre	Área / Rol / Departamento
Todo el personal	DGTIC de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco

Tabla de autorizaciones

Elaboró	Revisó	Autorizó
<p>[Firma Digital] Maribel López Almeida Operador del SCSI</p>	<p>[Firma Digital] Jorge José Jiménez del Cueto Responsable del SCSI</p>	<p>[Firma Digital] Edmundo Rosique Valenzuela Representante de la alta dirección</p>



TABASCO
GOBIERNO DEL ESTADO

FINANZAS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

POLÍTICA DE USO DE CRIPTOGRAFÍA

Índice

Introducción	4
Objetivo	4
Alcance	4
Política de Uso de criptografía	4
Cumplimiento y Responsabilidad	5
Revisión y Actualización	5

Copia no controlada



POLÍTICA DE USO DE CRIPTOGRAFÍA

Introducción

Esta política establece directrices fundamentales para el uso efectivo de la criptografía dentro de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, con un enfoque en salvaguardar la confidencialidad, autenticidad e integridad de la información. Se busca garantizar que las técnicas criptográficas se empleen de manera adecuada y acorde con los requerimientos de seguridad y negocios, teniendo en consideración las normativas legales y contractuales relacionadas con esta práctica.

Objetivo

Garantizar el uso adecuado y efectivo de la criptografía para proteger la confidencialidad, autenticidad o integridad de la información de acuerdo con los requisitos comerciales y de seguridad de la información, y teniendo en cuenta los requisitos legales, estatutarios, reglamentarios y contractuales relacionados con la criptografía.

Tipo de control	Propiedades de Seguridad de la información	Conceptos de ciberseguridad	Capacidades operativas	Dominios de seguridad
Preventivo	Confidencialidad Integridad Disponibilidad	Proteger	Configuración segura	Protección

Alcance

Esta política se aplica a todas las partes interesadas relevantes, incluyendo empleados, clientes, proveedores y terceros que tengan acceso y conexión con los sistemas de información de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.

Política de Uso de criptografía

1. La información deberá ser clasificada según con el documento **SGSI-A.5.12-DOC-09 Matriz de Clasificación de la información**.
2. Según la confidencialidad de los datos, se deberán eliminar de forma segura.
3. La información clasificada como *reservada* se encontrará cifrada y sólo tendrán acceso a ella sus respectivos destinatarios.



POLÍTICA DE USO DE CRIPTOGRAFÍA

4. En el caso de trabajar de manera remota, el personal debe de conectarse a la red de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco por medio de la VPN autorizada e implementada.
5. La información que pueda almacenarse en medios removibles deberá ser cifrada.
6. Sólo serán permitidos protocolos de red seguros como Secure Shell (SSH) y Hypertext Transfer Protocol Secure (HTTPS) en caso de interactuar con información confidencial o restringida.
7. Los protocolos seguros de administración de redes y comunicación deberán ser de nivel Wi-Fi Protected Access 2 (WPA2) o superiores.
8. Los algoritmos utilizados deberán ser robustos conforme a lo disponible en el mercado y por fabricantes como AES-256, RSA-2048, SHA-256 y TLS 1.3.
9. Las llaves criptográficas generadas deberán ser almacenadas en lugares seguros, impidiendo que las llaves privadas se transmitan por cualquier medio.
10. Las llaves criptográficas deberán ser renovadas por lo menos una vez al año o cuando se sospeche que pudo haber una fuga de información.
 - a. En caso de que la entidad opere con una llave perpetua por su función contractual, se hará la excepción de renovación por lo menos una vez al año.

Cumplimiento y Responsabilidad

Todos los empleados y partes interesadas deben cumplir con esta política de uso de criptografía. La responsabilidad de implementar y hacer cumplir esta política recae en los propietarios de la información, los responsables de seguridad de la información y la DGTIC de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.

Revisión y Actualización

Esta política será revisada por lo menos una vez al año para garantizar su eficacia y relevancia, y se actualizará según sea necesario para cumplir con los requisitos legales, reglamentarios y contractuales aplicables al uso de criptografía.